

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 14 de 2024

CLASE DE PROCESO: REIVINDICATORIO CON RECONVENCIÓN
PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00117-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD COMERCIAL S4 S.A.S
DEMANDADOS: CARLOS JULIO MOYA COLMENARES y
GLORIA MARÍA GUTIÉRREZ DE MOYA.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a autos y poner en conocimiento de las partes, la información allegada por el Fondo para la Agencia Nacional de Tierras (PDF 52 a 71).

SEGUNDO: CONSIDERAR, en lo sucesivo, que el demandado en reconvencción SOCIEDAD COMERCIAL S4 S.A.S., fue notificada por estado, del auto que admitió la demanda de reconvencción y dentro del término correspondiente guardó silencio.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso, acreditando: (I) la instalación de la valla ordenada en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda, y (II) el trámite dado a nuestro oficio 398 del 7 de junio de 2023, a través del cual se comunicó la orden de inscripción de la demanda de la referencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 *ibidem*.

Lo anterior, teniendo en cuenta el estado del proceso y, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c7d6c2a5903823bbfef52845dbe71d70b9178c3a496835302f66f133279a0d**

Documento generado en 14/02/2024 04:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>